

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 480

Número de Repertorio: 1268

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Febrero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 480 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
0921092706	GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235210000	82575	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: lunes, 26 febrero 2024

Fecha generación: lunes, 26 febrero 2024

ALCALDÍA DEL CAMBIO



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 1 3 5 5 9 K I J W S O D



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-010220241317

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 01 de Febrero del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **03 DE ENERO DEL 2024 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA DIGNA MARITZA GOMEZ MORAN.

N°20241308002P00006

PRECIO DE VENTA ES USD\$57,60.
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.760,01

AUTORIZADA

EL 03 DE enero DEL 2024

PRIMERA COPIA EL 03 de enero DEL 2024

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000073802



20241308002P00006



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

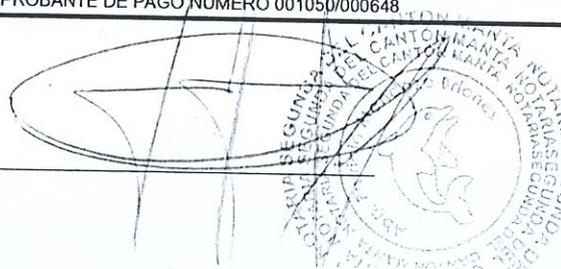
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P00006						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2024, (14:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921092706	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	57.60						

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
-Mantá- Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P00006
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2024, (14:56)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-0445166
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001050/000648



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Faint vertical text or stamp on the left margin, possibly a date or reference number, which is mostly illegible.



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994247214
pati.mendoza@hottmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000073802

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00006

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

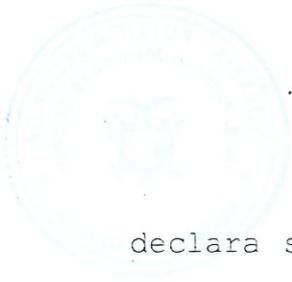
A FAVOR DE LA SEÑORA DIGNA MARITZA GOMEZ MORAN.

PRECIO DE VENTA ES USD\$57,60.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$3.760,01

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por la señora Ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guión seis**; en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal NÚMERO 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, quien

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador-



declara ser de estado civil casada, tener cuarenta años de edad, ser de profesión Ingenmiera, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **DIGNA MARITZA GOMEZ MORAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve dos uno cero nueve dos siete cero guion seis**, quien declara ser de ocupación ejecutiva del hogar, treinta y tres años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el Barrio Urbirrios II, de esta ciudad de Manta, teléfono 0979951609, correo electrónico dignagomez17m@gmail.com. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la base de datos del sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN", a



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 0526225337095 4257211
pati.mendoza@hotmail.com



cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta - Ecuador-



denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA, de estado civil casada, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número **cero nueve dos uno cero nueve dos siete cero guion seis**, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA ADJUDICATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve de enero de dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero de dos mil catorce, se protocolizaron los planos del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. 2. Que, mediante Resolución Legislativa número 617-05-01-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día cinco de enero del dos mil veintitrés; resolvió: "**PRIMERO:** Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de doscientos veintiocho Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe número MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos".



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052612348 / 0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos seis, siete, treinta y cinco y treinta y seis de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta. **SEGUNDO:** "Mantener en custodia setenta y un predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT- INF201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte íntegra de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los poseedores que se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



detallan en el Informe Técnico MTÁ-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos". 3. Que, mediante Resolución Legislativa número 102-16-11-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día once de noviembre del dos mil veintitrés; **resolvió:** "PRIMERO: Modificar las siguientes resoluciones Legislativas del Concejo Cantonal de Manta: a) Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023. **PRIMERO:** "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de doscientos veintiocho lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos seis,



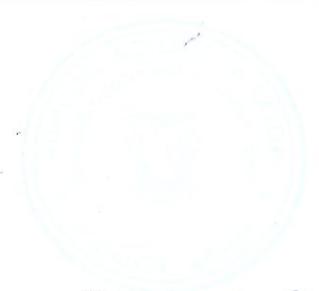
NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pat.mendoza@hotmail.com

siete treinta y cinco y treinta y seis de la ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes municipales en el cantón Manta Mediante la cual se adjudicó a los señores: FRANCO ARCE JERSSON RUBEN, ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA, CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL ROCIO, MACIAS SOZA DIANA EDITH, ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE, ROCA CHÁVEZ CARLOS MANUEL, CEDEÑO MOREIRA HOLGER JONATHAN. "SEGUNDO: "Acoger el memorando No. MTA-DDAC-MEM-071120232120, presentado por el arquitecto Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe Técnico, presentado por la arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras; y, autorizar el cambio de adjudicatarios de once lotes de terrenos establecidos en la Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023, Resolución Legislativa No. 012- 25-05-2023, Resolución Legislativa No. 389-16-12- 2021, Resolución Legislativa No. 298-01-07-2021; modificar los nombres establecidos en las citadas resoluciones y adjudicar a favor de los siguientes beneficiarios: " 5. Lote diez de la manzana nueve, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, del Cantón

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta - Ecuador



Manta, a favor de la señora GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA." 4. Que, mediante Resolución Legislativa número 103-16-11-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día once de noviembre del dos mil veintitres; **resolvió:**

"SEGUNDO: "Autorizara la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón para que suscriba los contratos correspondientes que se requieren para la legalización individualizada de los siguientes beneficiarios: cinco. Lote diez de la manzana nueve, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, a favor de la señora **GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA"** 5. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA** con cédula de ciudadanía número cero nueve dos uno cero nueve dos siete cero guion seis, sea dueña de propiedad inscrita dentro de esta jurisdicción cantonal. 6. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en URBIRRIOS II, MANZANA NUEVE,



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0999257214
pati.mendoza@hotmail.com

LOTE DIEZ, cuya clave catastral es 3-23-52-10-000, con el avalúo total de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 01/100 (\$3.760,01) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral No, 82575, procede a adjudicar a la señora **GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA** el bien inmueble signado como "LOTE DIEZ, DE LA MANZANA NUEVE" ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que posee las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** ocho coma cero metros-Avenida nueve; **POR ATRÁS** ocho coma cero metros-lote número veintiuno; **POR EL COSTADO DERECHO** dieciocho coma cero metros-lote número nueve; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** dieciocho coma cero metros-lote número once; AREA TOTAL: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** Se establece la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR



cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57,60)** mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago número 001050/000648 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés. **SEXTA: GASTOS.** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 05262238370894257214
pati.mendoza@hotmail.com

cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Seguridad
-Manta Ecuador



Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las administraciones públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de)



NOTARÍA
PÚBLICA

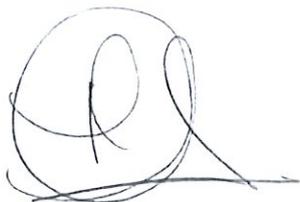
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 05262258370994257214
pati.mendoza@hotmail.com

capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaría o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com, y leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - (e)

Elaborado por: W.P.M.G.



lote # 10
Manzana # 09

Ing. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 0212
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.



DIGNA MARITZA GOMEZ MORAN

C.C.No. 092109270-6

~~ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.~~

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

82575



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006656
Certifico hasta el día 2023-03-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: viernes, 10 marzo 2023

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: UBICADO EN URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI SIGNADO CON LA MANZANA 09 LOTE 10 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS FRENTE: 8,00m lindera con avenida número 9 ATRAS: 8,00m lindera con lote numero 21 COSTADO DERECHO: 18,00m lindera con lote numero 09 COSTADO IZQUIERDO: 18,00m lindera con lote número 11. AREA TOTAL: 144,00m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 52

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Final : 110

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo Invalida.

Emitido el 2023-03-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006656 certifico hasta el día 2023-03-10, la Ficha Registral Número: 82575.

MANTA
ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 82575

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 3 1 9 9 R Q B W 0 K V

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.

CERTIFICO

Revisado los archivos tanto físicos como digitales de la Dirección a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA con cedula de Ciudadanía N.-0921092706, sea dueña de propiedad inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal.

Con fecha 24 de marzo del 2014, bajo el N.- 1652 se encuentra inscrita Adjudicación, celebrada ante la notaria primera de manta el 11 de marzo del 2014, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta adjudica a favor del Señor Moreira Mera Cristhian Mauricio soltero, predio ubicado en el Barrio Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con el lote 30 de la Manzana 02, con una área total de 180m2.

Manta, 19 de diciembre del 2023



firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





PAHANG LAHAR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 122023-107044

N° ELECTRÓNICO : 230812

Fecha: 2023-12-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-52-10-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-9 LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 144 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,265.92

CONSTRUCCIÓN: 494.09

AVALÚO TOTAL: 3,760.01

SON: TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES 01/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107986TCCRMEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-12-22 09:56:27



RECEIVED



N° 122023-107581

Manta, viernes 22 diciembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-23-52-10-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRIOS II MZ-9 LOTE 10 BARRIO URBIRRIOS 2 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,760.01 TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES 01/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1108528SIRRDV3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





PAVANA K. D. RAO

Dr. M. S. Ramesh
Dr. M. S. Ramesh
Dr. M. S. Ramesh

Dr. M. S. Ramesh
Dr. M. S. Ramesh
Dr. M. S. Ramesh



N° 122023-107582

Manta, viernes 22 diciembre 2023

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA** con cédula de ciudadanía No. **0921092706**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 21 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1108529BQXSUI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1108529BQJSUI

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1108529BQJSUI

NÚMERO: 122023-107582

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA

BENEFICIARIO(A): GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0921092706

FECHA DE SOLICITUD: 2023-12-22 09:57:58

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-01-21

[Ver certificado](#)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANTA
CALLE BOLÍVAR Y CALLE 20 DE JULIO
TEL: 0995433333



N° 122023-107583
Manta, viernes 22 diciembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA** con cédula de ciudadanía No. **0921092706**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 22 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1108530SQ7PIUA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1108530SQ7PIUA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1108530SQ7PIUA

NÚMERO: 122023-107583

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA

BENEFICIARIO(A): GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0921092706

FECHA DE SOLICITUD: 2023-12-22 09:58:27

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-01-22

[Ver certificado](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001050/000648

Fecha: 11/29/2023

Contribuyente: GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA

VP-0445166

Identificación: CI 0921092706 Teléfono:



Correo:

Dirección:

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/124122	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	57.60	0.00	0.00	0.00	0.00	57.60	57.60
Total:								57.60	57.60

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	29/11/2023				57.60	0.00	0.00	57.60
Total:					57.60		0.00	57.60

ana_martinez 29/11/2023 14:46:50

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (1) ... (hoja(s) folio(s)) fue materializado a petición del señor(a) ANA MARI GOMEZ MORAN DIGNA de la pagina web y/o senonea electrónica portal.gadmanta.gov.ec el día de hoy 29/11/2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-0445166

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-0445166

COMPROBANTE DE PAGO: 001050/000648

TRANSACCIÓN: 001050/000648

FECHA: 2023-11-29

VALOR PAGADO: \$ 57.60

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/124122	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 57.60





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000465386

Contribuyente
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
 MANTA.

Identificación 13xxxxxxxx0001
Control 000000587
Nro. Título 465386

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2023-02-02 **Expiración** 2023-03-02

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total a Pagar					\$0.00
Valor Pagado					\$0.00
Saldo					\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-23-52-10-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Franco Briones José Ricardo

Pagado a la fecha de (2023-02-02 16:28:40) con forma(s) de pago (EFECTIVO).



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
 CUENCA VINCES**

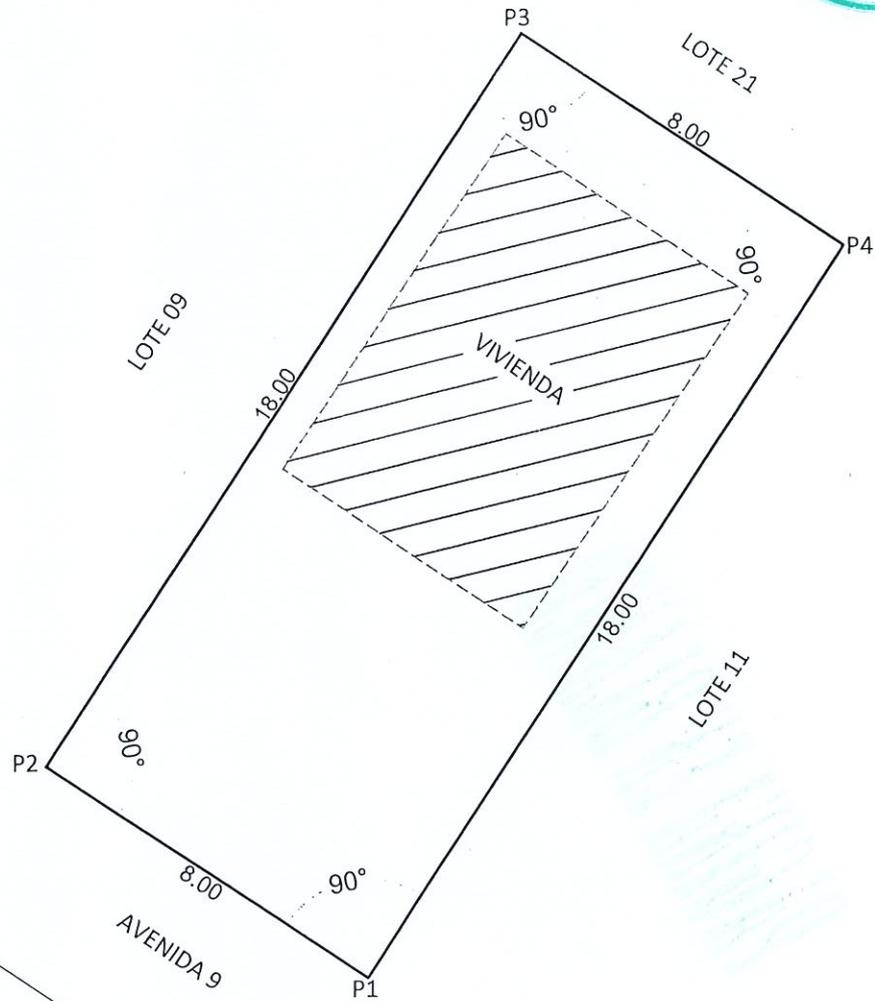


Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador



**QUALITÀ
SERVIZIO
COSTRUTTORE**

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	08.00M - AVENIDA 9
1	530237.74	9889368.97	ATRÁS:	08.00M - LOTE 21
2	530231.01	9889373.30	C. DERECHO:	18.00M - LOTE 09
3	530240.77	9889388.43	C. IZQUIERDO:	18.00M - LOTE 11
4	530247.49	9889384.10	ÁREA TOTAL:	144.00M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Segunda
 MANTA - ECUADOR



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " TARQUI "

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: MACIAS SOZA DIANA EDITH

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308440252

BARRIO: URBIRRIOS II

MANZANA N°: 09

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y CUBIERTA METALICA

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 42.00M2

CLAVE CATASTRAL N°: 3235210000

SECTOR: URBIRRIOS II

LOTE N°: 10

TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS.



SECRET

SECRET



Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 102-16-11-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía Política, administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras normas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.";

Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización,

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
-MANTA- ECUADOR



parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Al concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el artículo 1230 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, expresa: “Legalización especial en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.

Que, el artículo 1231 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, menciona: “Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir”.

Que, el artículo 1232 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, manifiesta: “Beneficiario. - La persona que se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida por más de cinco años, con ánimo de señor y dueño de un bien mostrenco, y que no registre la titularidad de otro bien inmueble en la jurisdicción del cantón Manta, una vez cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la presente normativa, podrá ser beneficiario de la transferencia del dominio que autorice el Concejo Municipal sobre este bien.”.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y





Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta Capítulo II, Sección IV "De Las Expropiaciones Especiales":

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las siguientes resoluciones Legislativas del Concejo Cantonal de Manta:

- a) **Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...)** PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta (...).". **Mediante la cual se adjudicó a los señores: FRANCO ARCE JERSSON RUBEN, ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA, CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL ROCIO, MACIAS SOZA DIANA EDITH, ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE, ROCA CHÁVEZ CARLOS MANUEL, CEDEÑO MOREIRA HOLGER JONATHAN.**
- b) **Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023.- (...)** PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante la Legalización de 138 predios municipales debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando N° MTA-DACP-MEM-220520231126, signado por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-Manta y en los informes técnicos; conforme el siguiente listado de adjudicatarios: (...) **ALVARADO QUIJIJE MERCEDES FRANCISCA, C.C 1306665421, LOS ESTEROS-VILLAMARINA. (...)**
- c) **Resolución Legislativa No. 389-16-12-2021.- PRIMERO:** "Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los artículos 6 y 7 de la ORDENANZA 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 234 lotes ubicados en el proyecto "Ceibos Renacer", contenidos en el informe MTA-DACPMEM141220211655 y que consta los respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales los nombres de los beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 11 del informe MTA-UGTT-INF-141220211605 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la a Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte de la presente resolución. (...) **Mediante la cual se adjudicó al señor PILOZO ANCHUNDIA ANGEL CARLOS.**
- d) **Resolución Legislativa No. 298-01-07-2021.-** "Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la ORDENANZA 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 121 lotes unifamiliares y 76 lotes donde existe una construcción de bloques de cuatro departamentos cada uno, que alberga a 425 beneficiarios detallados en el Anexo 2 del informe No. MTA-DACP-MEM-290620211531 emitido por la Ingeniera Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; y, Reservar bajo la propiedad del GAD MANTA, los inmuebles detallados en el Anexo No. 3 del Informe Técnico Jurídico 001-2021, hasta que el MIDUVI certifique la situación de los beneficiarios y se pueda continuar con el proceso de legalización". Mediante la cual se adjudicó al señor CEDEÑO MOREIRA HOLGER JONATHAN.

SEGUNDO: "Acoger el memorando No. MTA-DDAC-MEM-071120232120, presentado por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe Técnico, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras; y, autorizar el cambio de adjudicatarios de 11 lotes de terrenos establecidos en la Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023, Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023, Resolución Legislativa No. 389-16-12-2021, Resolución Legislativa No. 298-01-07-2021; modificar los nombres establecidos en las citadas resoluciones y adjudicar a favor de los siguientes beneficiarios:

- 1.- Lote 41 de la Manzana 15, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. QUIROZ SANTANA JULISA JAMILETH.**
- 2.- lote 14 de la Manzana 21B, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. PILOZO CEVALLOS JOSELYN LISBETH.**
- 3. Lote 24 de la Manzana 26, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. FLORES ZAMBRANO KEILYN JULIBETH.**
- 4. Lote 10 de la Manzana 20-A, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ALAVA CHAVEZ KERLY JAMILEX.**
- 5. Lote 10 de la Manzana 9, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA.**
- 6. Lote 19 de la Manzana 20B, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ROCA ZAMORA MAYBELINE ANDREINA.**
- 7. Lote 12 de la Manzana Z5, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor del **Sr. DE LA CRUZ GOMEZ KELVIN STEEVEN.**
- 8. Sector 2 lote 1 de la Manzana 11, en el Proyecto Municipal de Interés Social "Ceibo Renacer", del Cantón Manta, a favor del **Sr. PILOZO ANCHUNDIA JORGE LUIS.**





- 9. Departamento "B" del lote 23, bloque #21 de la Manzana 12, del Proyecto Condominio Fénix, en el Sector SI VIVIENDA del Cantón Manta a favor de la menor **CEDEÑO ROMAN MARLA AILEEN**, representada por su madre la señora **ROMAN ZAMBRANO GENESIS MAOLI**.
- 10. Lote 8 y 9 de la Manzana 21, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ALDEAN ROCA SOL ANAIS**.
- 11. Lote 01 de la Manzana 21-F, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de los **Señores JONATHAN RAMON MOREIRA CHOEZ Y JORDY ANDRES MOREIRA CHOEZ**.

TERCERO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los beneficiarios, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; Coordinación de Planificación Estratégica, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Coordinación de Planificación Estratégica ; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



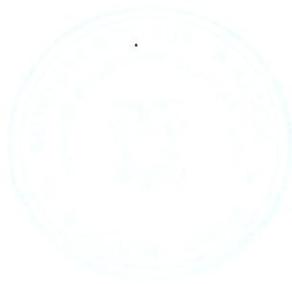
Firmado electrónicamente por:
**DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO**

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta- Ecuador





BRUNNEN

BRUNNEN
BRUNNEN
BRUNNEN



Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal 2023-2027

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Resolución Legislativa No. 103-16-11-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía Política, administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras normas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.";

Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización,

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



ibg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR



parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Al concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el artículo 1230 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, expresa: “Legalización especial en los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.

Que, el artículo 1231 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, menciona: “Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir”.

Que, el artículo 1232 del Código Legal Municipal del Cantón Manta, manifiesta: “Beneficiario. - La persona que se encuentre en posesión pacífica e ininterrumpida por más de cinco años, con ánimo de señor y dueño de un bien mostrenco, y que no registre la titularidad de otro bien inmueble en la jurisdicción del cantón Manta, una vez cumplidos los requisitos y el procedimiento establecido en la presente normativa, podrá ser beneficiario de la transferencia del dominio que autorice el Concejo Municipal sobre este bien.”.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización y el Código Legal Municipal del Cantón Manta Capítulo II, Sección IV "De Las Expropiaciones Especiales":

RESUELVE:

PRIMERO: "Acoger el memorando No. MTA-DDAC-MEM-071120232120, presentado por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros y el Informe Técnico presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización de Tierras; y, autorizar la transferencia de dominio de 11 lotes de terrenos establecidos en la Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023, Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023, Resolución Legislativa No. 389-16-12-2021, Resolución Legislativa No. 298-01-07-2021, a favor de los siguientes beneficiarios:

- 1.- Lote 41 de la Manzana 15, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. QUIROZ SANTANA JULISA JAMILETH.**
- 2.- lote 14 de la Manzana 21B, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. PILOZO CEVALLOS JOSELYN LISBETH.**
- 3. Lote 24 de la Manzana 26, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la Sra. **FLORES ZAMBRANO KEILYN JULIBETH.**
- 4. Lote 10 de la Manzana 20-A, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la Sra. **ALAVA CHAVEZ KERLY JAMILEX.**
- 5. Lote 10 de la Manzana 9, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA.**
- 6. Lote 19 de la Manzana 20B, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ROCA ZAMORA MAYBELINE ANDREINA.**
- 7. Lote 12 de la Manzana Z5, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor del **Sr. DE LA CRUZ GOMEZ KELVIN STEEVEN.**
- 8. Sector 2 lote 1 de la Manzana 11, en el Proyecto Municipal de Interés Social "Ceibo Renacer", del Cantón Manta, a favor del **Sr. PILOZO ANCHUNDIA JORGE LUIS.**
- 9. Departamento "B" del lote 23, bloque #21 de la Manzana 12, del Proyecto Condominio Fénix, en el Sector SI VIVIENDA del Cantón Manta a favor de la menor **CEDEÑO ROMAN MARLA AILEEN, representada por su madre la señora ROMAN ZAMBRANO GENESIS MAOLI.**
- 10. Lote 8 y 9 de la Manzana 21, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ALDEAN ROCA SOL ANAIS.**

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



- 11. Lote 01 de la Manzana 21-F, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de los **Señores JONATHAN RAMON MOREIRA CHOEZ Y JORDY ANDRES MOREIRA CHOEZ.**

SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón para que suscriba los contratos correspondientes que se requieren para la legalización individualizada de los siguientes beneficiarios:

- 1.- Lote 41 de la Manzana 15, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. QUIROZ SANTANA JULISA JAMILETH.**
- 2.- lote 14 de la Manzana 21B, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. PILOZO CEVALLOS JOSELYN LISBETH.**
- 3. Lote 24 de la Manzana 26, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. FLORES ZAMBRANO KEILYN JULIBETH.**
- 4. Lote 10 de la Manzana 20-A, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ALAVA CHAVEZ KERLY JAMILEX.**
- 5. Lote 10 de la Manzana 9, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA.**
- 6. Lote 19 de la Manzana 20B, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ROCA ZAMORA MAYBELINE ANDREINA.**
- 7. Lote 12 de la Manzana Z5, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor del **Sr. DE LA CRUZ GOMEZ KELVIN STEEVEN.**
- 8. Sector 2 lote 1 de la Manzana 11, en el Proyecto Municipal de Interés Social "Ceibo Renacer", del Cantón Manta, a favor del **Sr. PILOZO ANCHUNDIA JORGE LUIS.**
- 9. Departamento "B" del lote 23, bloque #21 de la Manzana 12, del Proyecto Condominio Fénix, en el Sector SI VIVIENDA del Cantón Manta a favor de la menor **CEDEÑO ROMAN MARLA AILEEN, representada por su madre la señora ROMAN ZAMBRANO GENESIS MAOLI.**
- 10. Lote 8 y 9 de la Manzana 21, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de la **Sra. ALDEAN ROCA SOL ANAIS.**
- 11. Lote 01 de la Manzana 21-F, en el Barrio URBIRRIOS II de la Parroquia Tarquí, del Cantón Manta, a favor de los **Señores JONATHAN RAMON MOREIRA CHOEZ Y JORDY ANDRES MOREIRA CHOEZ.**

TERCERO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los beneficiarios, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros, Gestión Financiera,



Procuraduría Síndica, Administrativo, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Coordinación de Planificación Estratégica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del Cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



Firmado electrónicamente por:
DALTON ALEXI
PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA
APELLIDOS

MARCIANA AUXILIADORA
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

1310006646

2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de Julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Anibal Intrilago Quijano, a partir del 24 de Julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Anibal Intrilago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

- | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO <input checked="" type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: CONCEJO MUNICIPAL
PUESTO: CONCEJAL
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2,504.50 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 9

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 9 DE

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

RECURSOS HUMANOS

No. 0212 Fecha 2023-07-24

REGISTRO Y CONTROL

f.
Responsable del Registro

Fecha: 24-07-2023

f.
SERVIDOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOY FF: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fejas útiles anversos reversos son iguales a sus originales, Monto, 03/07/2024

POSESION DEL CARGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monto, Ecuador

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646

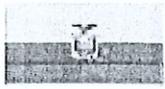
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Monto

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. 
Funcionario

f. 
Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 242-970-23287



242-970-23287

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





OVERPRINTED
BANK OF BRAZIL

Faint, illegible text or markings in the bottom left corner.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES CENSALES

131000664-5

CIUDADANA
 VALDIVIESO ZAMORA
 MARCIANA AUXILIADORA

MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FAUSTO ELIAS
 POVEDA BURGOS




VALDIVIESO MARIAN ELIS HERBERTO
 ZAMORA INTRIGUO BLANCA RAMONA

MANTA
 2014-12-01
 2023-11-01



CNEI
 CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

VALDIVIESO ZAMORA
 MARCIANA AUXILIADORA N° 92144307

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0079 FEMENINO

131000664-5
 01-12-2016
 DICECPC
 CCN: 1310006646



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

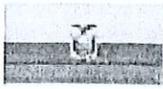
DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a las originales. Manta, 03/10/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



OPERA LA BRANCO

Faint, illegible text or markings on the left side of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921092706

Nombres del ciudadano: GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MERA CRISTHIAN MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2016

Datos del Padre: GOMEZ MATAMOROS SEGUNDO NATIVIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MORAN RODRIGUEZ PILAR DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ENERO DE 2024

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

N° de certificado: 245-970-23455



245-970-23455

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





COMPTON ITALIA

COMPTON ITALIA S.p.A.
Via ...
...

CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS: GOMEZ
 NOMBRES: MORAN
 DIGNA MARITZA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 27 NOV 1994
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS PEDRO CARBO
 FIRMA DEL TITULAR: *[Firma]*
 SEXO: MUJER
 No. DOCUMENTO: 036028529
 FECHA DE VENCIMIENTO: 23 SEP 2022
 NACIONALIDAD: 868858



Abg. Patricia Mendoza Briones
 MANTA - ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ MATAMOROS SEGUNDO NATIVIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORAN RODRIGUEZ PILAR DEL ROSARIO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: MOREIRA MERA CRISTHIAN MAURICIO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 23 SEP 2022
 CÓDIGO DACTILAR: A1111A1111
 TIPO SANGRE: O+
 DONANTE: No donante
 DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*

I<ECU0360280294<<<<<<0921092706
 9011274F3209239ECU<NO<DONANTE7
 GOMEZ<MORAN<<DIGNA<MARITZA<<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

GOMEZ MORAN DIGNA MARITZA
 N° 41479860
 PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: ELOY ALFARO
 ZONA: 2
 JUNTA No. 0002 FEMENINO



POY EE: 0921092706
 Las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 03/10/2023

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia.

[Firma]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P00006. LA NOTARIA.

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

